



RESOLUCIÓN No. 071 (Noviembre 25 de 2014)

“POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

EL Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 20 del Decreto 018 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que en Colombia se viven y celebran las festividades decembrinas, la cuales son una época propicia para compartir en familia, las costumbres y tradiciones propias de estas festividades que se caracterizan por el ambiente familiar.
- B. Que es prioritario para la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, generar espacios para este tipo de momentos, sin sacrificar el cumplimiento de las funciones que le corresponden y las jornadas de trabajo establecidas por la Ley.
- C. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA desea ofrecer como estímulo a sus empleados los días 26, 27 y media jornada de los días 24 y 31 de diciembre de 2014 con el fin de que estos compartan estos días con sus familias y allegados en esta época y puedan desplazarse hasta sus regiones de origen.
- D. Que se hace procedente modificar transitoriamente la jornada laboral en el área de Consulta Externa y Área Administrativa desde el 01 de Diciembre hasta el 23 de Diciembre de 2014 para compensar el tiempo no laborado.
- E. Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la jornada laboral y de atención al público de las áreas de Consulta Externa y Administrativa de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta ordenado en la Resolución 018 del 16 de enero de 2014 así:



Se aumentará en una hora la jornada laboral desde el 01 de Diciembre hasta el 23 de Diciembre de 2014.

El día 24 y 31 de Diciembre de 2014 se laborará hasta la 1:00 pm.

En consecuencia los días 26 y 27 de diciembre de la presente anualidad no se laborará ni habrá atención al público y serán compensados con el trabajo señalado en los incisos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a los empleados y Contratistas de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, así como a la comunidad en general para que de acuerdo a sus necesidades concurra a las instalaciones de la E.S.E. en las jornadas establecidas en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Piedecuesta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

PABLO CACERES SERRANO

Gerente


Proyectó: RAÚL EDUARDO QUINTERO CASTAÑEDA

Revisó aspectos Jurídicos: ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES